

MESA DIRECTIVA

Dip. Julieta García Zepeda

Presidencia

Dip. Eréndira Isauro Hernández

Vicepresidencia

Dip. Daniela de los Santos Torres

Primera Secretaria

Dip. Liz Alejandra Hernández Morales

Segunda Secretaria

Dip. María Gabriela Cázares Blanco

Tercera Secretaria

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Presidencia

Dip. Anabet Franco Carrizales

Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Julieta García Zepeda

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Directora General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño.** *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez, José Guadalupe de los Santos Betancourt.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN
LOS ARTÍCULOS 1°, 5°, 7°, 22 Y 33 DE
LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR
LA DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA
EN EL ESTADO DE MICHOACÁN
DE OCAMPO, PRESENTADA POR
EL DIPUTADO ERNESTO NÚÑEZ
AGUILAR, INTEGRANTE DEL GRUPO
PARLAMENTARIO VERDE ECOLÓGISTA
DE MÉXICO.

Dip. Julieta García Zepeda,
Presidenta de la Mesa Directiva
del H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

El que suscribe, diputado Ernesto Núñez Aguilar, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 36 fracción II y artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar al Pleno la siguiente *Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 1°, 5°, 7°, 22 y 33 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y Violencia en el Estado de Michoacán de Ocampo*, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El suicidio es un problema de salud pública muy importante pero también a menudo muy descuidado. Hablar del “suicidio” comúnmente suele estar estigmatizado o rodeado de mitos y tabúes. De acuerdo, a la Organización Mundial de la Salud (OMS), desde el inicio de la pandemia por el virus COVID-19 en marzo del año 2020, los individuos han experimentado en mayor cantidad, emociones como la pérdida, estrés, ansiedad o sufrimiento, como consecuencia del confinamiento y aumento de muertes que dejó este virus. No obstante, la pandemia fue una detonante más a las muertes por suicidio.

Nuevamente, según datos otorgados por la OMS, más de 703,000 personas cada año pierden la vida debido al suicidio. Tan solo para el año 2021, México obtuvo una cifra de 7,818 fallecimientos por esta causa, lo que representa el 0.7% del total de las muertes en el año y una tasa de suicidio del 6.2 por cada 100,000 habitantes.

Debido a la importancia e impacto que ha tenido el suicidio en la sociedad y como problema urgente de salud pública, la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio, en colaboración con la Organización Mundial de la Salud (OMS), ha promovido cada 10 de septiembre se celebre anualmente el “Día Mundial para la Prevención del Suicidio”, como reflejo de una necesidad colectiva.

Los cuadros depresivos y de ansiedad juegan un rol significativo en la salud mental de las personas, sobre todo en los temas que estas derivan y pueden implicar el suicidio; a pesar que este problema es grave en los individuos, se ha demostrado que la mayoría de quienes realizan estas conductas son personas jóvenes que constan de los 14 a los 29 años.

En la adolescencia, de acuerdo a los datos anteriormente mencionados, es la etapa donde más conflictos adolece una persona. Y esto nos refleja que a pesar de la promoción del respeto y erradicación del bullying en las escuelas y en la sociedad en general, es claro que aún queda una enorme brecha por consolidar. Esto es preocupante, porque nos habla de un problema que como sociedad no hemos podido combatir pese a los enormes esfuerzos que se han propuesto en este tema.

El suicidio puede referirse a acciones muy distintas y el desenlace de sufrimiento suele ser muy complicado para las personas que tienen la intensión o han pensado en realizarlo. Por su parte, el bullying puede ser una de las causas agravantes por las cuales una persona sufre daño físico o psicológico en su persona, ya que es una forma manifiesta de acoso; esto no quiere decir que la existencia de alguno de estos factores determine un suicidio, pero son elementos más comunes a tener en cuenta.

El pasado 30 de agosto de la presente anualidad, en la ciudad de Paraíso, Tabasco; una pareja gay decidió terminar su vida, consecuencia de los acosos y agresiones vecinales, que estos habían estado recibiendo previo a su deceso.

El anterior, es solo un ejemplo de cómo ciertas conductas, pueden impactar de una forma inimaginable en la vida de otro, provocando acciones que pueden orillar a la muerte. Y como antes se cita, no es necesario que se trate de un tema escolar, sino que es un problema social, que nos refleja la carencia que como ciudadanía tenemos unos entre otros; por lo que debemos tomar acciones inmediatas para que el respeto y tolerancia, fomente en las personas, independientemente de sus preferencias, gustos, pasatiempos, estilo de vida o cualquier otro que sea propio de un individuo.

La Organización Mundial de la Salud, ha definido al suicidio como el acto deliberado de quitarse la vida. Los métodos para llegar al fin pueden ser distintos, pues desde el empleo de armas blancas, armas de fuego entre otros. Así como también diversos factores que aumentan el riesgo de realizarlo con respecto a la identificación sexual, por mencionar alguna.

Sea cual sea la razón, la muerte por suicidio no es más que un reflejo del desenlace de la vida de una persona que desesperadamente no vio otra alternativa para evitar el sufrimiento con el que vivía. Con la presente reforma, se busca atender el suicidio como un problema de salud pública, dándole la importancia que este tema requiere, y exhortando a instituciones correspondientes y a la sociedad en general, de hacer consciencia sobre este asunto.

Para tratar este tema, se debe tomar en cuenta que además de hacer consciencia en el tema del suicidio, se debe prevenir el mismo. Como sociedad es un tema que nos implica atender, y que como legisladores debemos velar por consolidar normas que coadyuven a eliminar este problema; y además, invitamos a las autoridades de promover las políticas públicas en las instituciones de salud correspondientes, así como también, entre todos, velar por el derecho humano de la vida.

Como congreso local, buscamos realizar acciones que ayuden a erradicar este problema. Con anterioridad, el congreso federal, de igual manera ha buscado implementar reformas que buscan ocuparse de lo que ha sido un problema de magnitud grave, una falla de la sociedad que ha ignorado y desatendido o ha hecho de manera insuficiente. Necesitamos que las personas tengan la oportunidad de entender que siempre existen alternativas, sin importar que tan complicada sea su perspectiva, y puedan encontrar soluciones a sus necesidades.

Con la presente iniciativa pretendemos que, como congreso contribuyamos a establecer las herramientas (normas) que guíen a la erradicación de este problema.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito presentar la siguiente Iniciativa con Proyecto de

DECRETO

Único. Se reforman los artículos 1º, 5º, 7º, 22 y 33 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y Violencia en el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 1º. [...]

VI. Desarrollar estrategias y programas integrales con enfoque multidisciplinario orientados a la prevención de todo tipo de violencia, así como para las personas con conductas suicidas, garantizando su atención, posvención y erradicación del suicidio;

VII. Proponer el desarrollo de servicios asistenciales, sensibilización de la población, capacitación y profesionalización de recursos humanos y médicos, para la operación y funcionamiento en atender las conductas, detección y prevención del suicidio.

Artículo 5º. [...]

XIII. Otorgar los servicios de salud y la accesibilidad a los establecimientos que los prestan y a los bienes que se requieran para brindarlos, así como para ejercer el derecho a obtener información suficiente relativa a su estado de salud y/o tratamiento, incluyendo lo referente a la asistencia de un paciente con conductas suicidas, o con VIH, sida, enfermedades crónico degenerativas e infecto contagiosas y sus factores de riesgo, y a participar en las decisiones sobre su tratamiento médico o terapéutico. En todo tratamiento o asistencia de los pacientes con conductas suicidas, se otorgarán las medidas de protección integrales, y prevalecerá la confidencialidad de la información;

Artículo 7º. [...]

XXII. Cometer o incitar actos de violencia, maltrato, tortura o detención arbitraria, incluyendo la estimulación de conductas suicidas;

Artículo 22. [...]

II. Diseñar, desarrollar y establecer programas de capacitación y fortalecimiento de las acciones conducentes para prevenir y eliminar la discriminación y la violencia, así como la concientización de la población sobre los factores de riesgo, tomando en consideración los resultados obtenidos de sus estudios y diagnósticos; [...]

IX. Brindar asesoría, orientación y atención, en materia de discriminación, violencia y sobre factores de riesgo de suicidio;

X. Establecer relaciones de coordinación con instituciones públicas federales, locales y municipales, así como con personas y organizaciones sociales y privadas para la implementación de las políticas públicas en la materia; y,

XI. Celebrar convenios en coordinación con las instituciones públicas y privadas correspondientes, así como de organizaciones civiles para desarrollar acciones, programas, estrategias y políticas públicas, para atender la detección de las personas con conductas suicidas, su prevención, tratamiento, y en su caso, posvención.

Artículo 33. [...]

XII. Contribuir en el impulso de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos en materia de prevención y eliminación de la discriminación y la violencia, así como de la prevención, atención, posvención y erradicación del suicidio;

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 14 días del mes de octubre de 2022 dos mil veintidós.

Atentamente

Dip. Ernesto Núñez Aguilar





LEGISLATURA
DE MICHOACÁN
El poder de la inclusión
~





www.congresomich.gob.mx